

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.567/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, que autorizan la contratación por trato directo en casos debidamente calificados, cuando en virtud de la naturaleza de la negociación existen circunstancias que hacen indispensable acudir a la presente contratación directa y cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, respectivamente; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Cotización de fecha 26 de Noviembre de 2013 del proveedor Imp. y Exp. Markvision Int. Chile Ltda.; Memorando N° 1796/13 de 27 de Noviembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere llevar a cabo la actividad municipal denominada "Festividades Navideñas", por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Imp. y Exp. Markvision Int. Chile Ltda.; Visto Bueno del Sr., Alcalde, y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción recurrir al trato o contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento; con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la adquisición del equipamiento necesario para llevar a cabo la actividad municipal denominada "Festividades Navideñas", según detalle técnico contenido en Memorando N° 1796/13 de 27 de Noviembre de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: 1º) Que en virtud de la naturaleza de la negociación existen circunstancias que hacen indispensable acudir a la presente contratación directa y 2º) Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letras f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento señalado en la cotización adjuntada por el proveedor referido. El precio total asciende a la suma única y total de **\$5.927.700.- (cinco millones novecientos veintisiete mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos y un plazo de entrega de los servicios de 07 (siete) días.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.567/13)

3.-Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, RUT 69.265.100-6, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos). Entréguese por parte de don **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la garantía a la Municipalidad en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del presente decreto.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.005.000., del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/MVE/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal

